

RESOLUCIÓN N° AD-073 DE 2024

(23 de diciembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA, ADOPTA E IMPLEMENTA PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA ESE COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN”

El Gerente del Hospital Especial de Cubará Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, se estableció de manera general, qué es conflicto de interés y el trámite que se le debe dar a éste, cuando un servidor público se ve inmerso en alguna causal de conflicto en el ejercicio de sus funciones.

Que las entidades públicas deben definir los lineamientos internos sobre integridad pública, en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional, para proporcionar un entorno de servicio público de salud favorable.

Que para la vigencia 2024, se estructura como plan de mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, específicamente la Política de Integridad, el establecimiento e implementación del procedimiento de Conflictos de Intereses en el Hospital Especial de Cubará ESE, en aras de contar con un documento con un alcance integral, que integre las disposiciones definidas por la misma, en relación con el concepto de conflictos de intereses, estructurando la forma en que se debe realizar su reporte o revelación, análisis y toma de decisiones, y que a su vez se presente como respuesta

Que se hace necesario que los servidores públicos y contratistas de la entidad conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular o de un tercero, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Que es procedente promover al interior de la ESE, una cultura de integridad en los servidores públicos y contratistas, que permitan prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y en ocasiones puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

Que, igualmente es preciso promover la confianza y la credibilidad del sector salud y la mejora continua en los servicios a partir de la adopción de buenas prácticas, una de ellas la manifestación de conflictos de intereses, mediante la elaboración y adopción de un documento integral y pedagógico que sirva para orientar el manejo de los conflictos de intereses en el Hospital Especial de Cubará partiendo de las definiciones contenidas sobre conflictos de intereses según la normatividad aplicable.

Que el documento proyectado tiene una estructura integral aplicable para el Hospital Especial de Cubará ESE y sus trabajadores y colaboradores, el cual cuenta con los siguientes aspectos: Introducción Objetivo General, Objetivos Específicos, Definiciones, Alcance, Justificación, Procedimiento de Conflictos de Intereses y Anexos, documento que hace parte de los productos a reportar a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, articulado con la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano del Sistema Integrado de Planeación y Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG



Que el Manual de Conflictos de Intereses establece un marco general para el manejo de conflictos de intereses, y podrá ser complementado por disposiciones y directrices particulares que estipulen aspectos más específicos y precisos que requieran un mayor detalle en su desarrollo.

Que el documento propende por el buen gobierno institucional, promoviendo la transparencia en la gestión y la lealtad en el actuar del Hospital Especial de Cubará ESE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Procedimiento para la gestión de Conflictos de Intereses, como un elemento esencial que fortalece el buen gobierno institucional, fundamentado en la transparencia y acceso a la información en el actuar del Hospital Especial de Cubará ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Procedimiento para la gestión de Conflictos de Intereses como un documento fundamental dentro del ordenamiento Institucional, que facilitará la identificación, declaración y manejo de los conflictos de intereses en el Hospital Especial de Cubará ESE.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el protocolo para la gestión de conflicto de intereses del Hospital Especial de Cubará Empresa Social del Estado-, anexo en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El protocolo adoptado mediante el presente acto aplica para todos los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios del Hospital Especial de Cubará Empresa Social del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena al área de sistemas y comunicaciones, la publicación del protocolo para la gestión de conflicto de intereses en la página web de la entidad <https://hospitalespecialcubara.gov.co/> y al Asesor de Control Interno y Comité Institucional de Control Interno, las demás acciones de socialización del mismo a todos los servidores públicos y contratistas del Hospital Especial de Cubará Empresa Social del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cubará, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN GIOVANNY QUINTERO TELLEZ
Gerente
Hospital Especial de Cubará ESE

Proyectó: Ernesto Díaz Contreras – Asesor de Control Interno